



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1787-R-UNICA-2013

Ica, 5 de Diciembre del 2013



VISTO:

El Oficio N° 957-D/OGCT-UNICA-2013 del 2 de Diciembre del 2013, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Hospital "Santa María del Socorro" de la Dirección Regional de Salud-Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, en el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario se establece como fines de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 27 de Noviembre del 2013, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte, Hospital "Santa María del Socorro" representada por su Director Ejecutivo Dr. Héctor Adán Montalvo Montoya, suscriben el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Hospital "Santa María del Socorro" de la Dirección Regional de Salud-Ica;



Que, el objetivo del presente convenio específico de cooperación docente asistencial entre las partes es la adecuada formación y capacitación de profesionales médicos, orientada a la atención de los problemas de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación que se realiza en pre-grado en el Hospital;



Que, el presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la firma por ambas partes, pudiendo renovarse por un periodo similar, previa comunicación de las partes;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL "SANTA MARÍA DEL SOCORRO" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Hospital "Santa María del Socorro" y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jose Ernesto Rojas Campos
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Alejandro Gabriel Encinas Fernandez
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Jose Ernesto Rojas Campos
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 100 -D/OGCT-UNICA-2013.

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRION" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ICA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José - Ica, debidamente representada por su Rector Dr. **ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445, designado con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 y la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRION"**, representada por su Decano Mag. **LUIS ANTONIO TOLMOS REGAL**, identificado con DNI N° 21419814, designado con Resolución N° 067-COG-CU-UNICA-2012 y con domicilio legal en Camino Huacachina s/n - Ica, a quien en adelante se denominará **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**; y de la otra parte el **HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO"**, representado por su Director Ejecutivo Dr. **HÉCTOR ADÁN MONTALVO MONTOYA**, debidamente autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0031-2011-GORE-ICA/PR, identificado con DNI N° 22061727, con domicilio legal en Calle Castrovirreyna N° 759 del distrito, provincia y departamento de Ica, a quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

El presente convenio tiene como marco referencial las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú en sus arts. 7, 8 y 9 de la Política de Salud.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley General de Educación N° 23384.
- Ley Universitaria N° 23733.
- Estatuto de **LA UNICA**.
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones de los hospitales.
- Directiva N° 005-2002-SA/SG. Procedimiento para aprobación de Convenios de Colaboración.
- Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA que aprueba el modelo de convenio marco de cooperación docente asistencial entre el ministerio de salud, gobierno regional y las universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Convenio N° 037-2012 Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- Resolución Ministerial 090-2000-SA/DM.
- Reglamento de Practicas Pre - Profesionales del HSMSI: Resolución Directoral N° 343-03-HSMSI/UPER.





CONV. N° ...100 -DIOGCT-UNICA-2013.

- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de LA UNICA, aprobado con Resolución Rectoral N° 1685-R-UNICA-2009.

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES.

EL HOSPITAL, institución perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Ica tiene como finalidad lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. En tal sentido cumple con los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores sociales.

LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, es una persona jurídica de derecho público interno, integrante del Sector Educación, nivel superior, encargada de desarrollar actividades académicas de investigación brindando apoyo al campo clínico para estudiantes de pre grado e internos, desarrollando el currículo de salud en sus diferentes campos.

EL HOSPITAL, se sujeta a la Ley General de Salud vigente y a todas las normas legales y administrativas pertinentes, que rigen el funcionamiento de los establecimientos del Ministerio de Salud que se constituyen en campos clínicos para las prácticas y otras actividades académicas de exigencia curricular para los alumnos de la Universidad; así como se respetará la Ley Universitaria vigente, así como el Estatuto y el Reglamento Interno de la Facultad interesada.

Las partes coinciden en realizar acciones conjuntas para ampliar y mejorar la cobertura de la atención y el cuidado de la salud, así como propiciar el desarrollo, con calidad de la formación profesional de estudiantes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del presente Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre las partes es la adecuada formación y capacitación de profesionales médicos, orientada a la atención de los problemas de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación que se realiza en pre-grado en **EL HOSPITAL**.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.2.1. Orientar el proceso de docencia hacia el cambio de actitud y comportamiento de docentes, alumnos y personal de salud para la atención integral de los problemas de salud en las áreas que corresponde a medicina humana.

2.2.2. Contribuir a la formación profesional de los (as) alumnos (as) de **LA UNICA** -



CONV. N° ...100 -D/OGCT-UNICA-2013.

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, mediante prácticas hospitalarias correspondiente al pre-grado (prácticas intermedias e internado), bajo los principios de multi e interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos y auto evaluación, utilizando para dicho fin los ambientes físicos y el área geográfico cultural sanitaria del hospital.

- 2.2.3. Contribuir al desarrollo del personal de **EL HOSPITAL**, a través de actividades de capacitación, actualización, perfeccionamiento, docencia e investigación, en temas de interés para la institución, de acuerdo con las prioridades y políticas vigentes.
- 2.2.4. Desarrollar el intercambio científico, bibliográfico, cultural y tecnológico entre ambas instituciones, a través de actividades y acciones que se orienten hacia el logro de sus objetivos.
- 2.2.5. Ampliar la cobertura en la prestación de los servicios de salud.
- 2.2.6. Incentivar y promover la investigación relativa a la salud, principalmente en el campo educativo, epidemiológico, clínico y social.
- 2.2.7. Reforzar la motivación y actitud de servicio de los docentes con proyección a la comunidad en general, con énfasis en el binomio madre-niño, adolescentes y la tercera edad.



CLAUSULA TERCERA: AMBITO DEL CONVENIO.

El ámbito geográfico sanitario del convenio corresponde a la jurisdicción de **EL HOSPITAL**.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

DE LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

- a) Otorgará auspicio y creditaje a las actividades académicas que organice **EL HOSPITAL**.
 - b) Brindará asesoría especializada en proyectos de investigación elaborados con los profesionales de **EL HOSPITAL**.
 - c) Garantizará el cumplimiento del Reglamento de Prácticas Pre profesionales de **EL HOSPITAL**, por parte de sus alumnos y docentes en el desarrollo de las actividades asistenciales realizadas en **EL HOSPITAL**.
 - d) Contribuirá con profesionales para el desarrollo de eventos académicos de actualización, para profesionales de la salud.
- EL HOSPITAL** no asume ningún tipo de responsabilidad de riesgo o atención de salud, para los alumnos que realizan prácticas intermedias e internado en las instalaciones de las sedes docentes, visto lo cual los alumnos deberán portar el carnet de su propio Seguro Medico Integral Individual de cobertura total, a donde serán derivados para que sean atendidos en caso de enfermedad o accidente.
- f) **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** asumirá responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por los (las) estudiantes o docentes de la Facultad de Medicina Humana en **EL HOSPITAL**.





CONV. N° 1.00. -DI OGCT-UNICA-2013.

- g) **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, otorgará resolución a los profesionales que participan en la tutoría de los estudiantes designados en estricto orden de mérito.
- h) **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, se compromete a cumplir con el Anexo N° 01, que se adjuntará al presente Convenio específico.



DE EL HOSPITAL:

- a) Pone a disposición de personal, infraestructura, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades programadas, con los que cuenta la sede docente.
- b) Establecerá condiciones adecuadas para el uso de los servicios de salud, conforme al marco normativo vigente y las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e investigación en Pre-Grado de Salud y el Reglamento de prácticas pre-profesionales de **EL HOSPITAL**.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION Y DESARROLLO.

La coordinación y desarrollo del convenio específico estará a cargo de una Comisión de Coordinación, integrada por:

- El Director Ejecutivo de **EL HOSPITAL** o su representante.
- El Decano de **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**.
- El Presidente de la Comisión de Internado de **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**.
- El Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación de **EL HOSPITAL**.



Dicha comisión sujeta sus actuaciones, a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES.

CLAUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECIFICOS.

Las acciones de DOCENCIA-SERVICIO en **EL HOSPITAL** es materia de convenio específico bilateral sujeto, al MODELO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENCIA ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, GOBIERNO REGIONAL Y LAS UNIVERSIDADES QUE CUENTAN CON FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, aprobado por Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA.

El presente convenio se sujetará:

- a) A las disposiciones vigentes sobre la materia, a las disposiciones que el MINISTERIO DE SALUD emita en el marco de sus competencias y a las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación docencia-servicio e investigación, SINAPRES.
- b) A la organización, funcionamiento y jurisdicción de **EL HOSPITAL** comprendido en su ámbito geográfico-sanitario asignado.
- c) A las necesidades de la comunidad en el marco de los diagnósticos de la situación de la salud de la población y estrategias de salud del MINISTERIO.
- d) A las políticas nacionales de salud y de desarrollo de recursos humanos relacionadas con la formación de profesionales de la salud.





CONV. N° ...100 -D/OGCT-UNICA-2013.

- e) A la participación en las actividades de docencia-servicio de los estudiantes de pre-grado, bajo tutoría permanente del personal idóneo de la universidad sede docente.
- f) A la investigación en el campo de la salud, formar parte de la programación conjunta y tendrá en cuenta las necesidades prioritarias de salud de la población, evitando la duplicidad de esfuerzos y propiciando la participación de la comunidad.



CLAUSULA SETIMA: VIGENCIA.

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción, con una vigencia de un (01) año contado a partir de la firma por ambas partes, pudiendo renovarse por un periodo similar, previa comunicación de las partes.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por lo menos 30 días previos al inicio del año académico siguiente mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas de pre grado, para las cuales se seguirá aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

Lo no previsto en este convenio, o cualquier comunicación será acordado por escrito mediante ADDENDA.

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, suscriben las partes en cinco (05) ejemplares a los 27 días del mes de NOVIEMBRE del año 2013.



ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HÉCTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO
M.P. N° 17541

Dr. HÉCTOR ADÁN MONTALVO MONTOYA
Director Ejecutivo
Hospital "Santa María del Socorro"



Mag. LUIS ANTONIO TOLMOS REGAL
Decano
Facultad de Medicina Humana



CONV. N° ...J.O.Q. -DIOGCT-UNICA-2013.

ANEXO N° 01

PROPUESTA DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTA DE MEDICINA HUMANA "DANEIL ALCIDES CARRION" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" DE LA DIRECCION DE SALUD ICA-PERIDO 2013

N°	PRESTACIONES	FACULTAD	COMPROMISO	DETALLE	DURACIÓN	PERSONAS	VALORIZACIÓN
1	MINSA Hospital "Santa María del Socorro" de Ica.	MEDICINA HUMANA	CURSO	PATOLOGIA MAMARIA-NUEVOS CONCEPTOS	04 DIAS	50	S/. 7,500.00
2	MINSA Hospital "Santa María del Socorro" de Ica.	MEDICINA HUMANA	CURSO	BIOETICA	04 DIAS	50	S/. 7,500.00
3	MINSA Hospital "Santa María del Socorro" de Ica.	MEDICINA HUMANA	CURSO	NUTRICION	03 DIAS	50	S/. 7,500.00
4	MINSA Hospital "Santa María del Socorro" de Ica.	MEDICINA HUMANA	CURSO	SALUD MENTAL	03 DIAS	50	S/. 7,500.00
5	MINSA Hospital "Santa María del Socorro" de Ica.	MEDICINA HUMANA	CURSO	CIRUGIA ABDOMEN PARIETAL	03 DIAS	50	S/. 7,500.00
6	MINSA Hospital "Santa María del Socorro" de Ica.	MEDICINA HUMANA	CURSO	DIABETES	04 DIAS	50	S/. 7,500.00
7	MINSA Hospital "Santa María del Socorro" de Ica.	MEDICINA HUMANA	CURSO	CLIMA ORGANIZACIONAL	04 DIAS	50	S/. 7,500.00




Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández
 Rector
 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica


Dr. Hector Adán Montalvo Montoya
 Director Ejecutivo
 Hospital "Santa María del Socorro"


Mg. Luis Antonio Tolmos Regal
 Decano
 Facultad de Medicina Humana